



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México



CENTRO UNIVERSITARIO VALLE DE CHALCO
LICENCIATURA EN DERECHO

ANTOLOGÍA PARA LA UNIDAD DE APRENDIZAJE
DE DERECHOS HUMANOS

| Clave | Horas de teoría | Horas de práctica | Total de horas | Créditos | Tipo de Unidad de Aprendizaje | Carácter de la Unidad de Aprendizaje | Núcleo de formación |
|--------|-----------------|-------------------|----------------|----------|-------------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| L41864 | 4 | 0 | 4 | 8 | Curso | Optativa | Integral |

RESPONSABLE: DR. GUSTAVO GONZÁLEZ GALINDO

Valle de Chalco, Estado de México
octubre de 2016

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

Unidad de competencia 1

Estudio diacrónico de los Derechos Humanos

Contextualización

Objetivos

- 1.1. Importancia de los Derechos Humanos
 - 1.2. Etapas evolutivas de los Derechos Humanos
 - 1.3. Denominaciones
 - 1.4. Concepto de Derechos Humanos
 - 1.5. Clasificaciones y características
- Evaluación

Unidad de competencia 2

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

Contextualización

Objetivos

- 2.1. Antecedentes y características del Ombudsman
 - 2.2. Comisión Interamericana de Derechos Humanos
 - 2.2.1. Naturaleza jurídica
 - 2.2.2. Organización
 - 2.2.3. Funciones
 - 2.2.4. Atribuciones
 - 2.2.5. Procedimiento y resoluciones
 - 2.3. Corte Interamericana de Derechos Humanos
 - 2.3.1. Naturaleza jurídica
 - 2.3.2. Organización
 - 2.3.3. Funciones y atribuciones
 - 2.3.4. Procedimiento y resoluciones
- Evaluación

Unidad de competencia 3

Sistema Nacional de Protección de Derechos Humanos

Contextualización

Objetivos

- 3.1. Derechos Fundamentales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 3.2. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
 - 3.2.1. Naturaleza jurídica y legislación
 - 3.2.2. Funciones y atribuciones
 - 3.2.3. Procedimiento
 - 3.2.4. Recomendaciones
 - Evaluación

Unidad de competencia 4
Sistemas internos de Protección de Derechos Humanos

- Contextualización
- Objetivos
- 4.1. Derechos Fundamentales en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- 4.2. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
 - 4.2.1. Naturaleza jurídica y legislación
 - 4.2.2. Funciones y atribuciones
 - 4.2.3. Procedimiento y recomendaciones
- 4.3. Defensoría Universitaria
 - 4.3.1. Naturaleza jurídica y legislación
 - 4.3.2. Funciones y atribuciones
 - 4.3.3. Procedimiento
 - Evaluación

BIBLIOGRAFÍA

LEGISGRAFÍA

PRESENTACIÓN

El documento que tiene en sus manos es la recopilación de trabajos realizados por distinguidos especialistas en Derechos Humanos, que tiene como objetivo apoyar con material seleccionado a los alumnos de la Licenciatura en Derecho que cursen las unidades de aprendizaje de Derechos Humanos y Derechos Fundamentales.

Es menester señalar que esta antología se realizó de acuerdo a los requisitos de la Dirección de Estudios Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México, a efecto de abonar en el acervo documental de las materias de Derechos Humanos y Derechos Fundamentales, que en tiempos recientes se han considerado indispensables para la enseñanza del Derecho.

De igual forma cabe puntualizar que al momento de iniciar la elaboración de la presente antología, la unidad de aprendizaje de Derechos Humanos tenía la calidad de asignatura optativa perteneciente al núcleo integral del plan de estudios con línea de acentuación en Derecho Constitucional, lo que desafortunadamente propiciaba que no todos los estudiantes tuvieran el privilegio de cursarla; sin embargo, con base en la tendencia jurídica actual a nivel internacional, que se ha visto reflejada en México con las recientes reformas constitucionales, en el más reciente plan de estudios de la Licenciatura en Derecho la unidad de aprendizaje cambió su calidad a obligatoria, aunado a que se incorporó la materia de Derechos Fundamentales, por lo que reconociendo la importancia de estas asignaturas, seguramente el presente material será la punta de lanza que propiciará continuar desarrollando material para la comprensión de estas materias.

INTRODUCCIÓN

Con motivo de los acontecimientos antihumanos de la segunda guerra mundial, se comenzó a desarrollar fuertemente a nivel internacional una cultura de protección de Derechos Humanos, que se vió reflejada en México con las reformas constitucionales del 10 de junio del 2011, que modificaron substancialmente el Capítulo I del Título Primero, ahora denominado “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, entre otras reformas tendientes a proteger de la manera más amplia a las personas humanas, permeando en nuestro actual sistema jurídico con la creación de leyes protectoras de Derechos Humanos, la formación de Comisiones de protección de Derechos Humanos, Fiscalías especializadas, la inclusión de esta materia en los planes de estudio de las universidades, etc.

En este orden de ideas, en el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, se encuentra la unidad de aprendizaje de Derechos Humanos, que cuenta con un programa de estudios que plantea como competencia genérica, que “El alumno estará en aptitud de identificar los derechos humanos y las distintas formas para lograr su protección, por parte de los distintos organismos internacionales, nacionales y estatales defensores de los derechos del hombre. Este conocimiento y habilidad generará en el estudiante una actitud participativa, crítica, autocrítica y creativa en el ámbito de los derechos humanos”.

A su vez el programa se advierte formulado con una metodología deductiva, estructurado por cuatro unidades de competencia, a través de las que se desarrolló la presente antología; la primera se refiere a la importancia de los Derechos Humanos, su evolución histórica, así como los aspectos más relevantes de esta figura, por lo que se le denominó estudio diacrónico de los Derechos Humanos. En la segunda unidad de competencia se plantea el estudio del Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos, a través de sus dos principales organismos, la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos.

Continuando en un plano interno, la tercera unidad de competencia se avoca al estudio de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y finalmente la cuarta unidad de competencia estudia la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y de manera particular, la Defensoría Universitaria de nuestra casa de estudios.

Cabe destacar que en cada unidad de competencia, a fin de aterrizar la información recopilada y procurando en la medida que los temas lo permitan, se incluyó en primer término doctrina, para continuar con la legislación y reglamentación correspondientes; por lo que se observará que algunas unidades como la primera serán más teóricas que otras, en las que prevalece la recopilación

de leyes y reglamentos, dado que se refieren al conocimiento de organismos protectores de Derechos Humanos.

De igual forma se destaca que al término de cada Unidad de Competencia se incluye como mecanismo de evaluación, un cuestionario compuesto de preguntas y actividades que tiene como objetivo que a través de su resolución, el alumno asimile el material proporcionado, propiciando de igual forma que el alumno elabore un resumen de cada tema.

UNIDAD DE COMPETENCIA 1 ESTUDIO DIACRÓNICO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Contextualización

Esta parte tiene como propósito proporcionar al alumno material que sirva para introducirlo al conocimiento de la unidad de competencia 1, que se encuentra desarrollada en dos temas centrales, en el primero se abordará la importancia del estudio de los Derechos Humanos, donde se destacará su fundamentación filosófica, para posteriormente conocer las distintas corrientes ideológicas que surgieron a lo largo de la evolución histórica de la humanidad, en tanto que la segunda parte se concentrará en el estudio de la teoría de los Derechos Humanos, lo que permitirá conocer diversas denominaciones, conceptos, características y clasificaciones de los Derechos Humanos, permitiendo distinguirlos de las garantías individuales y reconocer su importancia en el contexto actual.

Objetivos

Al finalizar esta unidad de competencia, el alumno será capaz de:

- ✓ Explicar la importancia y pertinencia de los Derechos Humanos;
- ✓ Identificar las diversas etapas históricas de los Derechos Humanos;
- ✓ Conocer las distintas corrientes filosóficas;
- ✓ Distinguir las denominaciones que se les han otorgado y su distinción con el de garantías;
- ✓ Conocer las características y clasificaciones de los Derechos Humanos.

1.1. Importancia de los Derechos Humanos

Guardando la debida proporción de tiempo y lugar, se puede afirmar que los Derechos Humanos siempre han tenido importancia en la vida del ser humano, debido al significado y utilidad que representa para su vida cotidiana, existiendo la constante en el hombre de preguntarse el ¿por qué? y ¿para qué? de los Derechos Humanos, tal y como se plantea en el texto *La ponderación de los Derechos Fundamentales* de Gustavo González Galindo (2 hojas, pp. 1-3), en el que se subraya el análisis diacrónico como vía para estudiarlos.

En la actualidad resulta indubitable la importancia del estudio de los Derechos Humanos, dado que giran alrededor de nuestras vidas, por lo que son susceptibles de estudiarse desde diversos enfoques, identificando como mínimos

los señalados por Miguel Carbonell en su texto *Los derechos fundamentales en México* (5 hojas, pp. 1-7).

De manera general las lecturas destacan diversos problemas y retos que demuestran que la teoría de los Derechos Humanos a la fecha se encuentra inacabada, por lo que resulta menester continuar analizándolos con el propósito de alcanzar consensos entre los teóricos, investigadores, políticos y demás actores públicos que tienen en sus manos, desde sus diferentes ámbitos de competencia, la toma de decisiones para tutelar Derechos Humanos.

Para lo anterior se propone, como se mencionó anteriormente una metodología diacrónica, que se ha considerado ideal para conocer paralelamente la evolución histórica de la humanidad y la aparición de ideologías que han servido para motivar acontecimientos históricos, que a su vez se han plasmado en ordenamientos jurídicos que han conducido la vida del ser humano.

1.2. Etapas evolutivas de los Derechos Humanos

Atendiendo a la propuesta diacrónica para estudiar la evolución de los Derechos Humanos, Ignacio Burgoa Orihuela logra describir en la introducción de su libro *Las garantías individuales* (13 hojas, pp. 9-55), de manera clara y sencilla la importancia del ser humano, así como la fundamentación filosófica que lo acredita como sujeto de Derechos Humanos, en la que destacan desde las corrientes ideológicas más antiguas como el individualismo y el colectivismo, hasta el bien común y la justicia social.

Una vez justificada la importancia de los Derechos Humanos, se recomienda conocer la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 (que no fue posible anexar por razones de espacio), dado que a partir de su expedición, sus principios han sido referente en la expedición de documentos internacionales que contemplan Derechos Humanos.

1.3. Denominaciones

Dada la larga trayectoria de los Derechos Humanos, resulta comprensible y natural que su paso por el tiempo y los acontecimientos históricos hayan incidido en las diferentes formas de concebirlos y referirse a ellos, por lo que hoy en día se les han atribuido diferentes denominaciones surgidas de diversas corrientes ideológicas.

En este orden de ideas, Gregorio Peces-Barba plasmó en su libro *Curso de Derechos Fundamentales* (6 hojas, pp. 21-38), diversas denominaciones con las que se conocen actualmente a los Derechos Humanos, destacando las escuelas donde provienen, así como las ventajas y desventajas de sus usos.

De igual forma, cabe señalar que el autor va siguiendo un orden cronológico, que parte desde las escuelas más antiguas hasta las más modernas, en las que hace especial énfasis en sus concepciones naturalistas y positivistas, por lo que inicia con la denominación de Derechos Humanos, Derechos Naturales, Derechos Públicos Subjetivos, Libertades Públicas, Derechos Morales hasta llegar a los Derechos Fundamentales.

1.4. Concepto de los Derechos Humanos

Como se apreció en el material relativo a las denominaciones que se han atribuido a los Derechos Humanos, se debe tener presente que de forma paralela, cada una de esas corrientes ideológicas también formuló conceptos que justifican las denominaciones dadas.

A pesar de lo anterior y con el objeto de no incurrir en confusiones para los estudiantes, se decidió no analizar cada uno de esos conceptos, por lo que para efectos didácticos se prefirió presentar una definición formal de Derechos Fundamentales, tal y como la califica su autor Luigi Ferrajoli en su texto *La ley del más débil* (10 hojas, pp. 37-41), que se caracteriza por no estar formulada con base en un ordenamiento concreto, de donde surge su calidad de teórica que ofrece la ventaja de ser válida para cualquier ordenamiento, tanto totalitarios como premodernos, lo que también le da el valor de una definición perteneciente a la teoría general del Derecho. Cabe destacar la clasificación que realiza el autor, respecto a los diferentes status que pueden adquirir las personas, que en la especie son los derechos de la personalidad y los de ciudadanía, en relación con derechos primarios y secundarios, a partir de los cuales logra desarrollar un análisis que permea hasta el constitucionalismo como nuevo paradigma del derecho.

Como parte fundamental de esta unidad de competencia, se subraya la diferencia que los estudiantes deben conocer entre los conceptos de Derechos Humanos, Derechos Fundamentales y garantías individuales, por lo que en la parte final de la lectura, Ferrajoli nos presenta de manera muy clara esta distinción.

1.5. Clasificaciones y características

A fin de tener un estudio esencial de los Derechos Humanos o Fundamentales (permitiéndonos usar ambas denominaciones debido a que ya conocemos la diferencia entre ellas), resulta menester presentar varias clasificaciones que se han elaborado desde diversos criterios, lo que nos amplía la diversidad de formas en que los Derechos se pueden estudiar y como intervienen en nuestras vidas.

En este orden de ideas, Humberto Nogueira Alcalá nos proporciona en su libro *Teoría y dogmática de los Derechos Fundamentales* (11 hojas, pp. 59-76), diversas clasificaciones que los estudian según su objeto y finalidad, los bienes

jurídicos protegidos, su finalidad, su forma de ejercicio, los tipos de relación jurídica que suponen, los diferentes estatus de las personas, entre otros.

De igual forma, no es posible concluir la primera unidad de competencia sin conocer los elementos característicos de los Derechos Humanos y Fundamentales, que los distinguen de los demás tipos de Derechos, por lo que Nogueira Alcalá logra puntualizar las características, que van desde las más conocidas como la de Universalidad, hasta las menos publicitadas, como la fuerza expansiva y el principio favor libertatis.

Evaluación

- 1.- ¿Qué son los Derechos Humanos?
- 2.- ¿Qué son los Derechos Fundamentales?
- 3.- ¿En que se diferencian los Derechos Humanos de los Derechos Fundamentales?
- 4.- ¿Qué es una garantía?
- 5.- ¿En que se diferencia una garantía de un Derecho Fundamental?
- 6.- ¿Qué caracteriza a la corriente liberal individualista?
- 7.- ¿En qué consisten las corrientes del bien común y la justicia social?
- 8.- Explique las características de los Derechos Humanos.
- 9.- Explique las tres clasificaciones de Derechos Fundamentales que considere más importantes, justificando tal apreciación.
- 10.- ¿Qué tanto han evolucionado los Derechos Humanos en México a partir del siglo XX?

UNIDAD DE COMPETENCIA 2 SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Contextualización

Con el conocimiento adquirido de las lecturas previamente seleccionadas, relativo a la parte dogmática de los Derechos Humanos, en la presente unidad de competencia se introducirá al estudiante a la figura del Ombudsman como antecedente de los actuales sistemas protectores de Derechos Humanos a nivel internacional, para posteriormente conocer el Sistema Interamericano de protección de Derechos Humanos, a través de sus dos principales instancias identificadas como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Objetivos

Al finalizar esta unidad de competencia, el alumno será capaz de:

- ✓ Conocer los antecedentes y características del Ombudsman;
- ✓ Conocer la legislación que establece la naturaleza jurídica, organización y funciones del Sistema Interamericano de protección de Derechos Humanos;
- ✓ Identificar la naturaleza jurídica, organización, funciones, atribuciones, procedimiento y resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
- ✓ Identificar la naturaleza jurídica, organización, funciones, atribuciones, procedimiento y resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

2.1. Antecedentes y características del Ombudsman

A pesar de que a partir del término de la segunda guerra mundial los países se interesaron en establecer organismos protectores de Derechos Humanos, a fin de que la humanidad no volviera a vivir las atrocidades pasadas, no se debe dejar pasar que desde el siglo XVI ya se tienen registrados antecedentes de la figura del Ombudsman, como el Procurador Supremo de la Corona, que fue permeando a otros países europeos para posteriormente llegar a América, tal y como nos lo presenta Mireille Roccatti en su obra *Los Derechos Humanos y la Experiencia del Ombudsman en México* (11 hojas, pp. 79-85), quien cabe señalar es egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, donde también ha impartido cátedras.

2.2. Comisión Interamericana de Derechos Humanos

De conformidad con lo establecido en la contextualización de esta unidad de competencia, resulta ineludible entrar al estudio de la Comisión que nos ocupa sin haber hecho referencia previamente al Sistema Interamericano de protección de Derechos Humanos, por lo que a continuación se presentan unos breves antecedentes del Sistema, desde la perspectiva de Sergio García Ramírez en su libro *La Corte Interamericana de Derechos Humanos* (4 hojas, pp. 6-15).

Aunado a lo anterior, se recomienda revisar la Carta de la Organización de los Estados Americanos (que no fue posible anexar por razones de espacio), en razón que se considera importante que los estudiantes la conozcan en forma íntegra, en principio porque tal y como lo ha señalado el referido autor, es un auténtico tratado internacional con fuerza vinculante para los Estados partes, aunado a que por otro lado se advierte en sus artículos 53, inciso e) y 106, la creación y competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, respectivamente.

2.2.1. Naturaleza jurídica

Cabe señalar que Sergio García Ramírez en su texto *La Corte Interamericana de Derechos Humanos*, nos proporciona una visión bastante amplia de la figura jurídica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de donde se logra advertir que el objetivo esencial de esta institución se encuentra establecida en una primera instancia en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, como se indicó en el apartado anterior, pero su funcionamiento se encuentra con mayor detalle en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que tampoco fue posible anexar por razones de espacio, pero se subraya que para efectos didácticos se deberá dividir en dos partes, que a su vez se subdividen en otras dos, donde en la primera se establecen los deberes de los Estados y derechos protegidos (artículos del 1º al 32), en tanto que en la segunda se instituyen en el artículo 33 los órganos competentes para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes de la Convención, así como la organización, funciones, competencia y procedimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (artículos del 34 al 51).

Es de señalarse que la Comisión Interamericana, además de encontrarse establecida en la Convención Americana, cuenta con un Estatuto y un Reglamento, que no se adjuntan por razones de exceso de volumen, en los que se fundamenta de manera muy detallada la información que a continuación se analizará.

2.2.2. Organización

Con base en la división anterior, se advierte que la composición de la Comisión se encuentra establecida en los artículos del 34 al 40 de la Convención

Americana, en los que se aprecia el número y forma de elección de sus miembros, así como duración, entre otras cuestiones relacionadas.

2.2.3. Funciones

En este mismo orden de ideas, en los numerales del 41 al 43 de la Convención se encuentran establecidas las funciones que tiene encomendadas la Comisión Interamericana, entre las que destacan la de promover la observancia y defensa de los Derechos Humanos.

2.2.4. Atribuciones

Bajo el título de Competencia se encuentran las atribuciones que tiene conferidas la Comisión, las cuales se encuentran en los numerales del 44 al 47 de la Convención, teniendo especial mención la relativa a que “Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de esta Convención por un Estado parte”, así como los requisitos para que las peticiones o comunicados sean admitidos por la Comisión.

2.2.5. Procedimiento y resoluciones

En los artículos del 48 al 50 se encuentran de manera detallada las etapas que la Comisión debe agotar al momento de recibir una petición o comunicación, así como algunas excepciones en los casos graves y urgentes.

En la misma sección del procedimiento se encuentra en los artículos del 49 al 51, las diferentes formas en que podrá concluir su participación la Comisión al conocer de una petición, queja o comunicación, pudiendo consistir en una solución amistosa o hasta la emisión de recomendaciones.

2.3. Corte Interamericana de Derechos Humanos

De conformidad con el orden establecido al inicio de esta antología y al punto 2.2.1., ahora nos ocuparemos de conocer lo relativo al segundo órgano competente del Sistema Interamericano de protección de Derechos Humanos, que de igual forma tiene en segunda instancia, la encomienda de conocer los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes de la Convención.

En este orden de ideas, continuaremos introduciéndonos al estudio de la Corte Interamericana con la excelente aportación de Sergio García Ramírez desarrollada en su libro *La Corte Interamericana de Derechos Humanos*, en razón que es considerado una de las voces más autorizadas en esta materia, por su experiencia como Juez y Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

2.3.1. Naturaleza jurídica

Como se indicó en el apartado inmediato anterior, la naturaleza jurídica de la Corte Interamericana se nos presenta de inmejorable manera desde la perspectiva de Sergio García Ramírez, destacando temas como las atribuciones jurisdiccionales, opiniones consultivas, los casos contenciosos y particularmente dentro del procedimiento destaca las medidas provisionales, la ejecución y las reparaciones, así como los retos que tiene la Corte en el futuro.

Aunado a la lectura anterior, a continuación se deberá hacer referencia a la segunda parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la que se refiere en sus artículo del 52 al 69 a la Corte Interamericana, en tanto que a partir del numeral 70 al 73 se encuentran las disposiciones comunes tanto para la Corte como para la Comisión y del artículo 74 al 82 se contemplan las disposiciones generales y transitorias.

De manera similar que la Comisión Interamericana cuenta con un Estatuto y un Reglamento, la Corte Interamericana de Derechos Humanos también tiene su propio Estatuto y un Reglamento, que al igual que el anterior no se adjuntan por razones de exceso de volumen, sin embargo cabe destacar que en tales documentos se encuentra con mayor detalle la información que a continuación se comentará.

2.3.2. Organización

El estudio de la Corte se desarrollará de manera semejante a la realizada para la Comisión, por lo que su organización se encuentra en los artículos del 52 al 60 de la Convención Americana, en los que se advierte el número y forma de elección de sus jueces, duración, entre otras cuestiones relacionadas.

2.3.3. Funciones y atribuciones

Para el caso de la Corte Interamericana, la Convención establece de manera conjunta en una misma sección que se integra del artículo 61 al 65, las funciones y atribuciones o competencia, entre las que cabe subrayar que “Sólo los Estados partes y la Comisión tienen derecho a someter un caso a la decisión de la Corte” y que para “que la Corte pueda conocer de cualquier caso, es necesario que sean agotados los procedimientos previstos en los artículos 48 a 50”, de la Convención Americana, relativos al procedimiento realizado ante la Comisión Interamericana.

2.3.4. Procedimiento y resoluciones

En los artículos del 66 al 69 de la Convención se encuentran las disposiciones relativas al procedimiento, que básicamente se refiere a las resoluciones de la Corte, estableciendo que “El fallo de la Corte será definitivo e

inapelable”, así como el compromiso de los Estados parte a cumplir la decisión de la Corte.

Finalmente cabe señalar el capítulo X de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, refiere las disposiciones que deberán acatar los Estados parte respecto a la firma y ratificación o adhesión de todo Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos.

Evaluación

- 1.- ¿En qué país y con qué finalidad surgió el Ombudsman?
- 2.- ¿Qué características deben sustentar la existencia del Ombudsman?
- 3.- ¿Con qué finalidad se constituyó la Organización de los Estados Americanos?
- 4.- ¿Quiénes son miembros de la Organización de los Estados Americanos?
- 5.- Describa la obligación y el deber que establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos para los Estados parte.
- 6.- Utilizando alguna de las clasificaciones de Derechos Humanos estudiadas en la Unidad de Competencia 1, ordene los Derechos previstos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- 7.- ¿De cuántos miembros se integrará la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y que tiempo durarán en su encargo?
- 8.- ¿Cuál es la principal función de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos?
- 9.- Elabore un diagrama en el que se advierta el procedimiento que se puede llevar a cabo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- 10.- ¿De cuántos jueces se integrará la Corte Interamericana de Derechos Humanos y que tiempo durarán en su encargo?
- 11.- ¿Qué características tienen los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos?
- 12.- Elabore un diagrama en el que se aprecie el procedimiento que se puede llevar a cabo ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

UNIDAD DE COMPETENCIA 3 SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Contextualización

De conformidad con el método deductivo que se ha venido utilizando, en esta unidad de competencia se conocerán los Derechos Fundamentales establecidos en nuestra carta magna, así como los aspectos más relevantes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que es el organismo que en sede interna conoce de las violaciones de Derechos Humanos.

Objetivos

Al finalizar esta unidad de competencia, el alumno será capaz de:

- ✓ Conocer los Derechos Fundamentales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- ✓ Conocer la justificación de la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como su naturaleza jurídica;
- ✓ Identificar la legislación, funciones, atribuciones, procedimiento y recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

3.1. Derechos Fundamentales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Las constituciones de los actuales estados denominados democráticos, tradicionalmente se han caracterizado por estar integradas de dos grandes partes, una dogmática y otra orgánica, donde en la primera se establecen los Derechos Fundamentales que tienen todos los integrantes de la población de ese territorio, en tanto que en la segunda, se encuentran las normas que determinan la estructura que deberán observar el Estado y del gobierno.

En este orden de ideas, a continuación se presenta una breve introducción realizada por Miguel Carbonell en su libro *Los Derechos Humanos en México* (5 hojas, pp. 1-4), en la que logra distinguir a través de las recientes reformas realizadas a nuestra Constitución Política, la diferencia con las Garantías constitucionales; y posteriormente el Título Primero, Capítulo I de nuestra Constitución, denominado “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, integrado por 29 artículos, establece en sentido estricto los Derechos Fundamentales, sin embargo, cabe señalar que a lo largo del texto constitucional se encuentran otros Derechos que no están en este capítulo, a manera de ejemplo cabe señalar los

artículos 30 que establece el derecho a la nacionalidad, el artículo 35 que prevé el derecho de votar y ser votado y el artículo 123 que tutela el derecho al trabajo.

3.2. Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Como resultado de los avances que a nivel mundial se han realizado en materia de Derechos Humanos, a través del reconocimiento de estos y su establecimiento en diversos documentos de orden internacional, se ha propiciado que los Estados miembros de los diversos organismos internacionales, también hayan elevado a rango constitucional los Derechos Humanos que prevén aquellos, por lo que de manera similar al reconocimiento de los Derechos Humanos en los ordenamientos constitucionales de los Estados, también ha sido necesario que se instituyeran organismos internos protectores de Derechos Fundamentales.

En este sentido México cuenta con diversos antecedentes de leyes e instituciones que han tenido ese objetivo, como la Ley de Procuraduría de Pobres de 1847, promovida por Ponciano Arriaga en el Estado de San Luis Potosí, la Procuraduría Federal del Consumidor creada en 1975, entre otras; pero el antecedente directo de la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo podemos advertir el 13 de febrero de 1989, con la creación de la Dirección General de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobernación, lo que propició que el 6 de junio de 1990, por decreto presidencial se creara la Comisión Nacional de Derechos Humanos, constituyéndose desde entonces como un organismo desconcentrado de dicha Secretaría, para posteriormente el 28 de enero de 1992, elevarse a rango constitucional con la reforma realizada al artículo 102, apartado B de la carta magna, cambiando su naturaleza a un organismo descentralizado.

Para una mejor comprensión del fundamento jusfilosófico de la Comisión Nacional, así como de las Comisiones Estatales, se presenta la aportación de Mireille Roccatti en su texto *Los Derechos Humanos y la Experiencia del Ombudsman en México* (52 hojas, pp. 99-145).

3.2.1. Naturaleza jurídica y legislación

Derivado de la reforma constitucional del 28 de enero de 1992, al artículo 102, apartado B, en el que se estableció la obligación tanto para el Congreso de la Unión, como para las legislaturas de las entidades federativas de establecer organismos de protección de Derechos Humanos, así como los rasgos esenciales que deben de observar, se logra advertir la naturaleza jurídica que tienen estos organismos.

En este sentido, el artículo 102, apartado B, determina que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo descentralizado, toda vez que deberá contar con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios; así como tener un Consejo Consultivo integrado por

diez consejeros elegidos por la Cámara de Senadores, tal y como se advierte en el numeral en comento, que se encuentra al final de los Derechos Fundamentales.

El precepto anterior cuenta con una ley reglamentaria que es la *Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, consistente en 76 artículos, en los que se reitera de manera detallada lo establecido por el mandato constitucional, y también cuenta con un Reglamento Interno de la Comisión, integrado por 178 artículos, que no se adjuntan por razones de exceso de volumen.

3.2.2. Funciones y atribuciones

En los primeros cuatro artículos de la *Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, se establecen las disposiciones generales que reiteran de manera detallada lo dispuesto por el mandato constitucional, relativas a la naturaleza jurídica del organismo y su objetivo principal.

A partir del artículo 5º al 24 se encuentra el Título II, relativo a la integración de la Comisión Nacional, encontrándose dividido por cinco Capítulos que van estableciendo formas de integración y facultades de la siguiente manera:

En el Capítulo I, (artículo del 5º al 8º) se encuentran de manera específica las disposiciones correspondientes a la integración y facultades de la Comisión; en tanto que en el Capítulo II (artículos del 9º al 16), se dispone de manera particular lo relativo a la elección, facultades y obligaciones del Presidente de la Comisión; en el Capítulo III (artículos del 17 al 20) se refiere a la integración y facultades del Consejo; en el Capítulo IV (artículos 21 y 22) establece lo correspondiente al nombramiento y facultades de la Secretaría Ejecutiva y finalmente en el Capítulo V (artículos 23 y 24) estipula lo concerniente al nombramiento y facultades de los visitantes.

3.2.3. Procedimiento

El procedimiento que se desarrolla ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se encuentra establecido en el Título III de su propia Ley, a partir de los artículos del 25 al 42, entre los que cabe destacar que “Cualquier persona podrá denunciar presuntas violaciones a los Derechos Humanos y acudir ante las oficinas de la Comisión Nacional para presentar, ya sea directamente o por medio de representante, quejas contra dichas violaciones”, de igual forma es de subrayarse que las quejas sólo podrán presentarse dentro del plazo de un año, a partir de que se hubiera iniciado la ejecución de los hechos que se estimen violatorios, o de que el quejoso hubiese tenido conocimiento de los mismos, y de ahí en adelante se establece el procedimiento que llevará a cabo la Comisión para verificar la violación de Derechos Fundamentales, que básicamente consiste en la solicitud de informes a las autoridades o servidores públicos señalados como responsables de presuntas violaciones de Derechos Fundamentales, para tratar de llegar a una conciliación, y ante el caso de no llegar a una solución satisfactoria

o ante el incumplimiento del acuerdo, se emitirán las recomendaciones correspondientes.

3.2.4. Recomendaciones

El capítulo II del mismo Título III, relativo a los acuerdos y recomendaciones que podrá emitir la Comisión Nacional, se encuentra integrado por los artículos del 43 al 49, entre los que cabe destacar el numeral 44, que distingue la diferencia entre esas dos figuras al establecer: “Concluida la investigación, el Visitador General formulará, en su caso, un proyecto de Recomendación, o acuerdo de no responsabilidad en los cuales se analizarán los hechos, los argumentos y pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas, a fin de determinar si las autoridades o servidores han violado o no los derechos humanos de los afectados, al haber incurrido en actos y omisiones ilegales, irrazonables, injustas, inadecuadas, o erróneas, o hubiesen dejado sin respuesta las solicitudes presentadas por los interesados durante un periodo que exceda notoriamente los plazos fijados por las leyes”.

Esto es, los acuerdos de no responsabilidad se dictarán cuando no se hayan comprobado las violaciones de Derechos Humanos imputadas, en cambio las recomendaciones tendrán carácter imperativo para la autoridad o servidor público a los que se les dirija.

Evaluación

- 1.- Realice un cuadro comparativo de los Derechos Humanos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los Derechos Fundamentales previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Utilizando alguna de las clasificaciones de Derechos Humanos estudiadas en la Unidad de Competencia 1, ordene los Derechos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3.- Explique cuál es la naturaleza jurídica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- 4.- Proporcione un ejemplo real de cada una de las atribuciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establecidas en el artículo 6º de su propia Ley, obteniéndolos de diversos medios de comunicación masiva, como revistas, periódicos, etc.
- 5.- ¿Cómo se integra la Comisión Nacional de los Derechos Humanos?
- 6.- ¿Qué requisitos se deben reunir para ser Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos?

7.- ¿Cuanto tiempo durará en su encargo el Presidente de la Comisión Nacional?

8.- ¿Qué facultades y obligaciones tiene el Presidente de la Comisión Nacional?

9.- ¿Cómo se integra el Consejo y cuáles son sus facultades?

10.- Elabore un diagrama en el que se adviertan los procedimientos que se pueden llevar a cabo ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los que se contemplen todas las posibilidades de inicio y conclusión.

UNIDAD DE COMPETENCIA 4 SISTEMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Contextualización

Por último se concluirá la presente antología con la revisión del material correspondiente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Defensoría de los Derechos Universitarios, que son instituciones que tutelan los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la legislación universitaria, respectivamente, lo que resulta imperativo conocer dado que son los órganos más cercanos a nuestro entorno.

Objetivos

Al finalizar esta unidad de competencia, el alumno será capaz de:

- ✓ Conocer los Derechos Fundamentales establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- ✓ Distinguir la naturaleza jurídica, competencia y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- ✓ Identificar la naturaleza jurídica, legislación, funciones, atribuciones y procedimiento de la Defensoría Universitaria.

4.1. Derechos Fundamentales en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

De manera similar a la estructura de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de México también cuenta con un Título Segundo denominado “De los principios constitucionales, los Derechos Humanos y sus Garantías”, integrado por los artículos del 5º al 20.

No obstante lo anterior, cabe señalar que en el Título Tercero de la Constitución local, relativo a la “Población” contempla un Capítulo Primero (artículos del 21 al 27) referente a los habitantes del Estado y un Segundo (artículos del 28 al 33) para los ciudadanos del Estado, que a pesar de no estar en el Título correspondiente a los Derechos Fundamentales, se advierte que al igual que la Constitución Federal, también contemplan Derechos Fundamentales fuera del capítulo antes indicado.

4.2. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Continuando con la secuencia de esta antología, se presenta una breve introducción a los antecedentes constitucionales, competencia, atribuciones, procedimiento de Queja y difusión de los Derechos Humanos de la Comisión Estatal, realizada por Mireille Roccatti en su texto *Los Derechos Humanos y la Experiencia del Ombudsman en México* (9 hojas, pp. 201-215).

Una vez revisados los aspectos proporcionados por la autora, a continuación se recomienda revisar la *Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México* (que no fue posible anexar por razones de espacio), que dará fundamento a los siguientes puntos.

4.2.1. Naturaleza jurídica y legislación

El Título Primero de la *Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*, establece las disposiciones generales del organismo, en donde se advierte en el numeral 3º su naturaleza jurídica, al disponer que es “un organismo público de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios”. Respecto a la legislación, se aprecia en el artículo 5º, fracciones I y IV que cuenta con la Ley que se adjunta y con un Reglamento Interno, que se decidió no anexar por razones de volumen.

4.2.2. Funciones y atribuciones

En cuanto a las funciones que tiene encomendadas la Comisión Estatal, se desprenden del artículo 4º de su propia Ley, al establecer la forma en como llevará a cabo las atribuciones que tiene establecidas; las que de forma expresa se encuentran en los numerales 13 y 14 de la Ley en comento.

Cabe señalar que la estructura y funcionamiento de la Comisión se encuentran descritas en los artículos del 15 al 27 de su propia Ley.

4.2.3. Procedimiento y recomendaciones

El capítulo adjetivo se encuentra en el Título Tercero, que se divide en 11 capítulos, donde los 9 primeros se refieren básicamente a las disposiciones generales, la presentación de la queja, la investigación de oficio, las medidas cautelares, informes de las autoridades, de la mediación y conciliación, las actuaciones, de las pruebas y las resoluciones.

En tanto que en el capítulo X, se avoca a la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal, y en el capítulo XI, se regulan los recursos que se pueden interponer contra las recomendaciones dictadas.

4.3. Defensoría Universitaria

Finalmente llegamos al conocimiento de la instancia más cercana a la tutela de nuestros universitarios, que forma parte de la estructura de la Universidad y por tanto resulta substancial conocer sus antecedentes, que se encuentran en su página electrónica y se reproducen a continuación:

“En el año de 1996 se estableció en el artículo 51 del Estatuto Universitario que la salvaguarda de los derechos universitarios de la comunidad institucional se garantizaría a través del servicio gratuito de Defensoría Universitaria.

Es en el año 2005, durante la administración del Dr. José Martínez Vílchis, cuando se implementa el “Foro Temático de la Defensoría Universitaria 2005” con la finalidad de escuchar las diversas voces de la Comunidad Universitaria respecto a tan importante figura. Así, a través de la Comisión de Legislación Universitaria del H. Consejo Universitario y la Oficina del Abogado General, se recibieron 90 trabajos en los foros de consulta celebrados los días 22, 23, 24, 29, 30 de junio y 1 de julio del 2005, respecto de los temas siguientes: Necesidad de protección de los derechos universitarios, procedimiento jurídico para la restitución de los derechos universitarios, organización y funcionamiento de la Defensoría Universitaria, a los que se sumaron las ideas presentadas por alumnos, profesores, investigadores y administrativos.

En sesión del 25 de noviembre de 2005, el H. Consejo Universitario decretó el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México; el cual organiza, faculta y delimita el quehacer de la Defensoría Universitaria.

Es así como en sesión ordinaria del 28 de febrero del 2006, protestaron como los primeros Defensores Universitarios, los maestros en Derecho Luz María Jaimes Legorreta, Gilberto Pichardo Peña y Joaquín Bernal Sánchez, quienes de inmediato se dieron a la tarea de organizar y poner en funcionamiento la Defensoría de los Derechos Universitarios.

Posteriormente ya integrado el grupo de defensores, en sesión ordinaria del 27 de abril de 2006, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, decretó el Reglamento Interno de la Defensoría de los Derechos Universitarios. Defensoría que continúa integrada por los primeros Defensores, quienes fueron ratificados en 2008 para desempeñar el cargo 2 años más.

4.3.1. Naturaleza jurídica y legislación

La Defensoría Universitaria se encuentra establecida en el artículo 51 del *Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México*, considerando como su legislación, los artículos 27 y 29 del propio Estatuto, que

determinan los Derechos de los alumnos y del personal académico (que no fue posible anexar por razones de espacio).

Aunado a lo anterior, de manera concreta la Defensoría cuenta con dos Reglamentos, el primero se denomina *Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México*, que establece las competencias, organización y procedimientos que deberá observar y aplicar la Defensoría Universitaria, en tanto que el segundo es el *Reglamento Interno de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México*, básicamente regula la organización interna y funcionamiento de la Defensoría Universitaria (las cuales tampoco fue posible anexar por razones de espacio).

4.3.2. Funciones y atribuciones

En el artículo 13 del Capítulo Tercero del *Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México*, se encuentra la competencia de la Defensoría, en el que de manera específica establece sus atribuciones y obligaciones.

Cabe señalar que también en los artículos del 14 al 17 del mismo Capítulo Tercero, se advierten otros aspectos de competencia de la Defensoría que se deben conocer.

4.3.3. Procedimiento

En principio el procedimiento que se puede ventilar ante la Defensoría Universitaria se encuentra en el Capítulo Cuarto del *Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México*, que se integra por los artículos del 18 al 33, y de los que se desprende que la Defensoría Universitaria cuando tenga conocimiento de alguna reclamación, queja o denuncia, deberá analizar si es competente o no para conocer del asunto.

Aunado a lo anterior, de manera particular el artículo 8º del *Reglamento Interno de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México*, establece lo correspondiente a las recomendaciones que emite la Defensoría Universitaria, con lo que se da por concluido el procedimiento incoado.

Evaluación

1.- Realice un cuadro comparativo de los Derechos Fundamentales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución estatal.

2.- Utilizando alguna de las clasificaciones de Derechos Humanos estudiadas en la Unidad de Competencia 1, ordene los Derechos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

3.- Explique cuál es la naturaleza jurídica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

4.- Investigue y proporcione un ejemplo real de cada una de las atribuciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos establecidas en el artículo 13 de su propia Ley, obteniéndolos de diversos medios de comunicación masiva, como revistas, periódicos, etc.

5.- ¿Cómo se integra la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México?

6.- Elabore un diagrama en el que se adviertan los procedimientos que se puede llevar a cabo ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los que se contemplen todas las posibilidades de conclusión.

7.- ¿Cuáles derechos tienen los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México?

8.- ¿Cuál es el objetivo principal de la Defensoría de los Derechos Universitarios?

9.- ¿Qué regulan los dos Reglamentos que tiene la Defensoría Universitaria?

10.- Elabore un diagrama en el que se adviertan el procedimiento que se puede llevar a cabo ante la Defensoría Universitaria, en el que se contemplen todas las posibilidades de inicio y conclusión.

BIBLIOGRAFÍA

- BURGOA ORIHUELA, *Las Garantías Individuales*, 41ª ed., México, Porrúa, 2011.
- CARBONELL, Miguel, *Los Derechos Fundamentales en México*, 3ª ed., México, Porrúa-UNAM-CNDH, 2009.
- , *Los Derechos Humanos en México*, México, IJ-UNAM-Flores Editores, 2015.
- FERRAJOLI, Luigi, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, 6ª ed., trad. de Perfecto Andrés Ibañez y Andrea Greppi, Madrid, Trotta, 2009.
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *La Corte Interamericana de Derechos Humanos*, México, Porrúa, 2007.
- GONZÁLEZ GALINDO, Gustavo, *La ponderación de los Derechos Fundamentales. Estudio de las colisiones de Derechos derivadas de manifestaciones públicas*, México, Porrúa-UV, 2013.
- NOGUEIRA ALCALÁ, Humberto, *Teoría y dogmática de los Derechos Fundamentales*, México, UNAM, 2003.
- PECES-BARBA MARTÍNEZ, Gregorio, *Curso de Derechos Fundamentales. Teoría general*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, 1999.
- ROCCATTI, Mireille, *Los derechos Humanos y la experiencia del Ombudsman en México*, México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

LEGISGRAFÍA

- Carta de la Organización de los Estados Americanos*
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México*
- Convención Americana sobre Derechos Humanos*
- Declaración Universal de Derechos Humanos*
- Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*
- Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*
- Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México*
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*
- Reglamento Interno de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México*
- Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México*



PROGRAMA DE ESTUDIOS POR COMPETENCIAS

DERECHOS HUMANOS

| | | | | | | | |
|--|----------------------------|------------------------------|--|---|--|--|--------------------------------|
| ESPACIO ACADÉMICO | | | | Facultad de Derecho | | | |
| Programa Educativo: Licenciatura en Derecho | | | | Área de Docencia: Derecho Constitucional, Político y Municipal | | | |
| Aprobación por los H. H. Consejos Académico y de Gobierno | | 30 de junio de 2008 | | Programa Elaborado Por: M. EN D. JOAQUIN BERNAL SANCHEZ. M. EN D. LUZ MARÍA C. JAIMES LEGORRETA.M. EN D. LAURA AÍDA PASTRANA AGUIRRE | | Fecha de Elaboración: 29/V/06 Fecha de Actualización. 31 de Marzo de 2008. | |
| | | | | PROGRAMA ACTUALIZADO POR: LIC. HÉCTOR GARCÍA REYES RETANA LIC. EDGAR BRINGAS OCAÑA | | Nombre de la Unidad de Aprendizaje: DERECHOS HUMANOS | |
| Clave | Horas de Teoría | Horas de Practica | Total de Horas | Créditos | Tipo de Unidad de Aprendizaje | Carácter de la Unidad de Aprendizaje | Núcleo de Formación |
| L41864 | 4 | 0 | 4 | 8 | Curso | Optativa | Integral |
| Prerrequisitos | | | Unidad de Aprendizaje Antecedente | | Unidad de Aprendizaje Consecuente | | |
| Derecho Constitucional Garantías Individuales Introducción al Estudio del Derecho | | | Ninguna | | Ninguna | | |



Programas en los que se Imparte:

Licenciatura en Derecho

PRESENTACIÓN:

A lo largo de la historia, la convivencia pacífica ha ido convirtiéndose en un valor universal, lo que ha permitido la creación de una serie de instituciones, leyes y acuerdos que promueven y defienden los derechos humanos. Actualmente éstos gozan de una gran influencia en el ámbito educativo, político y legislativo. La experiencia nos ha mostrado que el mundo ve conveniente su existencia pero por distintos intereses, no en todas las ocasiones su práctica, ya que derechos humanos implica en otros términos conocer y transformar la realidad, en una cada vez más justa para todos.

LINEAMIENTOS DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE:

| DOCENTE: | DISCENTE: |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Asistir puntualmente a clases. • Propiciar un ambiente de respeto entre el grupo. • Proponer estrategias para adquirir competencias • Explicar cómo se desarrollará el curso y el sistema de evaluación. • Aclarar oportunamente las dudas. • Oportuna revisión de trabajos. | <ul style="list-style-type: none"> • Asistir puntualmente a clases. • Leer previamente lo que señala en el programa para cada sesión. • Elaborar trabajos e investigaciones solicitadas con temática de la unidad de aprendizaje. • Contar con una disposición al trabajo en equipo. • Entregar a tiempo los trabajos y tareas solicitados durante el curso. • Ser propositivo en la solución de los problemas a estudiar. • Tener un mínimo de asistencias de 80 por ciento de clases impartidas durante el curso. • Respetar a sus compañeros y profesor del grupo. |



PROPOSITO DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE

Conceptuar la noción de derechos humanos, conocer su origen y evolución histórica. Conocer y analizar los documentos históricos que han forjado el perfil de la noción derecho humano, así como los documentos contemporáneos. Identificar a los derechos humanos como uno de los factores de legitimación del sistema jurídico del estado.

COMPETENCIAS GENERICAS:

El alumno estará en aptitud de identificar los derechos humanos y las distintas formas para lograr su protección, por parte de los distintos organismos internacionales, nacionales y estatales defensores de los derechos del hombre. Este conocimiento y habilidad generará en el estudiante una actitud participativa, critica, autocrítica y creativa en el ámbito de los derechos humanos.

AMBITOS DE DESEMPEÑO:

- Asesor legal de instituciones publicas y privadas
- Abogado postulante
- Servidor público
- Impartición de justicia
- Docencia



ESCENARIOS DE APRENDIZAJE:

- Aula
- Recintos informativos

NATURALEZA DE LA COMPETENCIA:

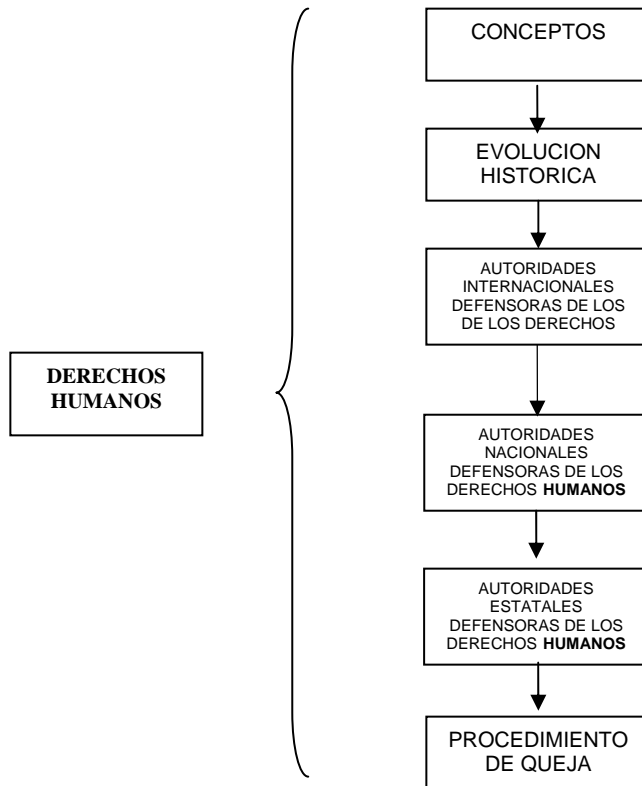
- Complejidad creciente y/o ámbito diferenciado

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE:

1. El alumno identificará y diferenciará los conceptos de derechos humanos de los diversos estudiosos de los derechos humanos, para que mediante su conceptualización y concepción legal, establezca su trascendencia en los ámbitos Constitucional y social, generando en el discente una actitud crítica y valorativa de la norma respectiva.
2. El discente con razonamiento crítico, capacidad de iniciativa y la aplicación de la teoría a la práctica, redactará un escrito de queja y seguirá la secuencia del proceso que debe de hacerse con relación a las autoridades defensoras de los derechos humanos.



SECUENCIA DIDACTICA:





DESARROLLO DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE:

| UNIDAD DE COMPETENCIA 1 | ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA | | |
|--|--|--|---|
| <p>El alumno analizará y caracterizará las etapas de la evolución histórica de los derechos humanos; argumentará en que consiste la filosofía y la validez universal de los derechos humanos, y la diferencia entre los derechos humanos y las garantías individuales.</p> | Conocimientos | Habilidades | Actitudes/Valores |
| | <p>Importancia de los derechos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> Concepto | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollará una visión completa de los diferentes conceptos de los Derechos Humanos, su importancia y el bien jurídico que tutela | <ul style="list-style-type: none"> Inducir al alumno a la reflexión, análisis y valoración de los derechos humanos |
| | <p>Evolución histórica de los derechos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> Origen de los Derechos Humanos Etapas evolutivas de los Derechos Humanos | <ul style="list-style-type: none"> Analizará el origen de los Derechos Humanos. Analizará la evolución histórica de los Derechos Humanos. | <ul style="list-style-type: none"> Tendrá la capacidad de valorar los derechos humanos, para establecer su eficacia, vigencia y trascendencia social |

| Estrategias Didácticas | Recurso Requeridos | Tiempo Destinado |
|--|--|--|
| <p>La estrategia didáctica incluirá exposición del profesor, lluvia de ideas, comentarios de las lecturas de estudio y preguntas dirigidas</p> | <p>Literatura de la materia con autor y título</p> | <p>16 horas teóricas (8 sesiones o clases de dos horas cada una)</p> |



| CRITERIOS DE DESEMPEÑO | EVIDENCIAS | |
|---|--|--|
| | DESEMPEÑO/PRODUCTO | CONOCIMIENTOS |
| Los alumnos serán capaces de analizar y caracterizar las etapas de la evolución histórica de los derechos humanos; argumentar en que consiste la filosofía y la validez universal de los derechos humanos, y la diferencia entre los derechos humanos y las garantías individuales, por medio de la exposición de docente dentro de las sesiones, la lectura de temas relacionados a los derechos humanos, así como la aportación de ideas para la construcción de conceptos o definiciones; y la elaboración de trabajos de investigación. | El alumno será capaz de analizar y caracterizar las etapas de la evolución histórica de los derechos humanos; argumentar en que consiste la filosofía y la validez universal de los derechos humanos, y la diferencia entre los derechos humanos y las garantías individuales, con fundamento en las exposiciones realizadas por el docente y con una actitud de demostrar los conocimientos adquiridos. | El alumno a través de la información recibida por parte del maestro, deberá de analizar las etapas históricas de los derechos humanos, para lograr la identificación de las mismas; asimismo, usará la argumentación como instrumento para identificar en que consiste la filosofía y la validez universal de los derechos humanos, y la diferencia entre los derechos humanos y las garantías individuales. |

| UNIDAD DE COMPETENCIA 2 | ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA | | |
|---|--|---|---|
| | Conocimientos | Habilidades | Actitudes/Valores |
| Que el alumno analice y caracterice la figura del ombudsman y sus antecedentes; y que comprenda cuales son y que papel desempeñan los organismos protectores de los derechos humanos a nivel internacional. | Comisión Interamericana de Derechos Humanos <ul style="list-style-type: none"> Naturaleza Jurídica Organización Funciones Atribuciones Procedimiento y Resoluciones | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollará una visión completa de la Comisión Interamericana de de Derechos Humanos | <ul style="list-style-type: none"> Inducir al alumno al conocimiento, análisis y valoración de la Comisión Interamericana de de Derechos Humanos |
| | Corte Interamericana de Derechos Humanos <ul style="list-style-type: none"> Naturaleza Jurídica Organización Funciones Atribuciones Procedimiento y Resoluciones | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollará una visión completa de Corte Interamericana de Derechos Humanos | <ul style="list-style-type: none"> Inducir al alumno al conocimiento, análisis y valoración de la Corte Interamericana de de Derechos Humanos |

| Estrategias Didácticas | Recurso Requeridos | Tiempo Destinado |
|---|---|--|
| La estrategia didáctica incluirá exposición del profesor, lluvia de ideas, comentarios de las lecturas de estudio y preguntas dirigidas | Literatura de la materia con autor y título Legislación internacional en materia de derechos humanos | 16 horas (8 sesiones o clases de dos horas cada una) |



| CRITERIOS DE DESEMPEÑO | EVIDENCIAS | |
|--|---|---|
| | DESEMPEÑO/PRODUCTO | CONOCIMIENTOS |
| Los alumnos serán capaces de describir e identificar la Naturaleza Jurídica, Organización, Funciones, Atribuciones, Procedimiento y Resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. | El alumno será capaz de describir y analizar la Naturaleza Jurídica, Organización, Funciones, Atribuciones, Procedimiento y Resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.. | El alumno a través de la información recibida por parte del maestro, deberá de describir y analizar la Naturaleza Jurídica, Organización, Funciones, Atribuciones, Procedimiento y Resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. |

| UNIDAD DE COMPETENCIA 3 | ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA | | |
|--|--|--|--|
| Que el alumno analice el organismo público descentralizado denominado Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y conozca la Naturaleza Jurídica, Organización, Funciones, Atribuciones, Procedimiento y Resoluciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos | Conocimientos | Habilidades | Actitudes/Valores |
| | Comisión Nacional de los Derechos Humanos Naturaleza Jurídica legislación Funciones Atribuciones Procedimiento Recomendaciones | Desarrollará una visión completa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos | Inducir al alumno al conocimiento, análisis y valoración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos |

| Estrategias Didácticas | Recurso Requeridos | Tiempo Destinado |
|---|--|--|
| La estrategia didáctica incluirá exposición del profesor, lluvia de ideas, comentarios de las lecturas de estudio y preguntas dirigidas | Literatura de la materia con autor y título Legislación de la Comisión Nacional de los Derechos humanos | 16 horas (8 sesiones o clases de dos horas cada una) |



| CRITERIOS DE DESEMPEÑO | EVIDENCIAS | |
|--|---|--|
| | DESEMPEÑO/PRODUCTO | CONOCIMIENTOS |
| Los alumnos serán capaces de describir y explicar que es la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cómo está conformada, cuales son sus derechos y obligaciones, así como la forma en que tramita las quejas y emite las recomendaciones a los distintos servidores públicos del ámbito federal. | El alumno al terminar el estudio de la unidad de aprendizaje, será capaz de describir y explicar que es la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cómo está conformada, cuales son sus derechos y obligaciones, así como la forma en que tramita las quejas y emite las recomendaciones a los distintos servidores públicos del ámbito federal. | El alumno a través de la información recibida por parte del docente, deberá de describir y explicar que es la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cómo está conformada, cuales son sus derechos y obligaciones, así como la forma en que tramita las quejas y emite las recomendaciones a los distintos servidores públicos del ámbito federal. |

| UNIDAD DE COMPETENCIA 4 | ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA | | |
|--|---|--|--|
| | Conocimientos | Habilidades | Actitudes/Valores |
| Que el alumno analice el organismo público descentralizado estatal, denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el organismo universitario nombrado Defensoría Universitaria, y conozca de ambos la Naturaleza Jurídica, Organización, Funciones, Atribuciones, Procedimiento y Resoluciones. | <p>Comisión de Derechos Humanos del Estado de México</p> <ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza Jurídica • legislación • Funciones • Atribuciones • Procedimiento • Recomendaciones <p>Defensoría Universitaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza Jurídica • legislación • Funciones • Atribuciones • Procedimiento | Desarrollará una visión completa de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Defensoría Universitaria de la UAEM. | Inducir al alumno al conocimiento, análisis y valoración de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Defensoría Universitaria de la UAEM. |

| Estrategias Didácticas | Recurso Requeridos | Tiempo Destinado |
|---|--|--|
| La estrategia didáctica incluirá exposición del profesor, lluvia de ideas, comentarios de las lecturas de estudio y preguntas dirigidas | Literatura de la materia con autor y título Legislación de la Comisión Nacional de los Derechos humanos | 16 horas (8 sesiones o clases de dos horas cada una) |



| CRITERIOS DE DESEMPEÑO | EVIDENCIAS | |
|---|--|--|
| | DESEMPEÑO/PRODUCTO | CONOCIMIENTOS |
| Los alumnos serán capaces de describir y explicar que es la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Defensoría universitaria, cómo están conformadas, cuales son sus derechos y obligaciones, así como la forma en que tramitan las quejas y expedientes y a su vez emiten las recomendaciones y las resoluciones en el ámbito de sus competencias.] | El alumno al terminar el estudio de la unidad de aprendizaje, será capaz de describir y explicar que es la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Defensoría universitaria, cómo están conformadas ambas, cuales son sus derechos y obligaciones, así como la forma en que tramitan las quejas y emiten las resoluciones y recomendaciones en el respectivo ámbito de su competencias. | El alumno a través de la información recibida por parte del docente, deberá de describir y explicar que es la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Defensoría Universitaria, cómo están conformadas, cuales son sus derechos y obligaciones, así como la forma en que tramitan las quejas y expedientes universitarios y como emiten las recomendaciones y resoluciones en el respectivo ámbito de sus competencias. |

EVALUACION Y ACREDITACION:

PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS

Evaluación:

Para la evaluación de cada una de las unidades de aprendizaje, se realizará un examen escrito, por medio del cual el docente de la materia valorará el aprendizaje de cada uno de los alumnos con relación a los temas que fueron explicados en cada una de las sesiones. La evaluación tendrá un valor de 80%. Asimismo, se dará un valor hasta de 10% a la asistencia de los alumnos; y hasta 10% por el trabajo escrito que presenten de manera individual cada uno de los alumnos.



BIBLIOGRAFIA:

- BEUCHOT MAURICIO, Derechos Humanos. Historia y Filosofía, Editorial Fontamara, México, 2004, 164 pp.
- CARPIZO MCGREGOR, JORGE, Derechos Humanos y Ombudsman, Editorial Porrúa, México-2003, 277 pp.
- FIX ZAMUDIO, HÉCTOR, México y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1999, 161 pp.
- HERRERA ORTÍZ MARGARITA, Manual de Derechos Humanos, Editorial Porrúa, México-2003, 507 pp.
- LARA PONTE, RODOLFO, Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Mexicano, Editorial Porrúa, México-2004, 499 pp.
- MELÉNDEZ FLORENTÍN, Instrumentos internacionales sobre derechos humanos aplicables a la administración de justicia, Editorial Konrad Adenauer Stiftung, 2004, 430 pp.
- QUINTANA ROLDÁN, CARLOS F. y NORMA D. SABIDO PENICHE, Derechos Humanos, Editorial Porrúa, México-2003, 277 pp.
- ROCCATTI VELÁZQUEZ, MIREILLE, Los Derechos Humanos y la Experiencia del Ombudsman en México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 1995, 176 pp.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado libre y soberano de México.
- Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
- Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
- Estatuto Universitario
- Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UAEM
- Reglamento Interno de la Defensoría de los Derechos Universitarios

MAPA CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN DERECHO 2004

CRÉDITOS TOTALES: 400

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|---|-------------------------------------|--|------------------------------|--|-------------------------|
| DERECHO ADMINISTRATIVO | ADMINISTRACIÓN 4 0 8 | DERECHO ADMINISTRATIVO 3 1 7 | INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS 3 1 7 | PROCESO ADMINISTRATIVO 1 3 5 | DERECHO AMBIENTAL 4 0 8 | DERECHO URBANÍSTICO 4 0 8 | | | | |
| DERECHO CIVIL | DERECHO DE LAS PERSONAS Y LA FAMILIA 4 0 8 | DERECHO DE LOS BIENES Y LAS SUCESIONES 4 0 8 | DERECHO DE LAS OBLIGACIONES 4 0 8 | DERECHO DE LOS CONTRATOS 4 0 8 | PROCESO CIVIL 1 3 5 | DERECHO FAMILIAR 4 0 8 | DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL 4 0 8 | | | |
| DERECHO CONSTITUCIONAL, POLÍTICO Y MUNICIPAL | TEORÍA DEL ESTADO 4 0 8 | TEORÍA CONSTITUCIONAL 4 0 8 | DERECHO CONSTITUCIONAL 4 0 8 | FUNDAMENTOS DE DERECHO DE AMPARO 4 0 8 | DERECHO DE AMPARO 4 2 10 | JUSTICIA CONSTITUCIONAL 4 0 8 | DERECHO MUNICIPAL 3 1 7 | DERECHOS HUMANOS 4 0 8 | DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO 4 0 8 | DERECHO ELECTORAL 4 0 8 |
| DERECHO ECONÓMICO Y FINANCIERO | ECONOMÍA 4 0 8 | DERECHO FINANCIERO PÚBLICO 4 0 8 | CIVISMO FISCAL 4 0 8 | DERECHO ECONÓMICO 4 0 8 | DERECHO FISCAL 3 1 7 | | | | | |
| DERECHO INTERNACIONAL | | | COMERCIO INTERNACIONAL 4 0 8 | ARBITRAJE INTERNACIONAL 4 0 8 | DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO 3 1 7 | DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO 3 1 7 | DERECHO AMBIENTAL INTERNACIONAL 4 0 8 | | | |
| DERECHO MERCANTIL | | | DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 4 0 8 | ACTOS, CONTRATOS Y SOCIEDADES MERCANTILES 3 1 7 | TÍTULOS Y OPERACIONES MERCANTILES 3 1 7 | PROCESO MERCANTIL 1 3 5 | DERECHO BANCARIO 4 0 8 | DERECHO BURSÁTIL 4 0 8 | | |
| DERECHO PENAL | PSICOLOGÍA 4 0 8 | TEORÍA GENERAL DEL DERECHO PENAL 4 0 8 | DELITOS EN PARTICULAR 3 1 7 | PROCESO PENAL 1 3 5 | CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA 4 0 8 | | MEDICINA FORENSE 4 0 8 | | | |
| DERECHO PROCESAL | TEORÍA GENERAL DEL PROCESO 4 0 8 | DERECHO PROCESAL 4 0 8 | | JURISPRUDENCIA 4 0 8 | | | FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ALTERNAS AL PROCESO 4 0 8 | | | |
| DERECHO SOCIAL | | DERECHO LABORAL 4 0 8 | DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL 3 1 7 | DERECHO AGRARIO 3 1 7 | PROCESO LABORAL 1 3 5 | PROCESO AGRARIO 1 3 5 | | | | |
| METODOLOGÍA JURÍDICA | METODOLOGÍA DEL DERECHO 3 1 7 | METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA 3 1 7 | LECTURA Y REDACCIÓN 4 0 8 | TESIS PROFESIONAL 1 4 0 8 | HERMENÉUTICA JURÍDICA 4 0 8 | ARGUMENTACIÓN JURÍDICA 4 0 8 | SEMIÓTICA JURÍDICA 4 0 8 | EPISTEMOLOGÍA JURÍDICA 4 0 8 | TESIS PROFESIONAL 2 4 0 8 | |

MAPA CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN DERECHO 2004

CRÉDITOS TOTALES: 400

| | | | | | | | | |
|--------------------------------|--|------------------|--------------------|--|--|---------------------------------------|--|---|
| SOCIOLOGÍA JURÍDICA | | SOCIOLOGÍA 4 0 8 | ANTROPOLOGÍA 4 0 8 | | SOCIOLOGÍA POLÍTICA 3 1 7 | | SOCIOLOGÍA JURÍDICA 3 1 7 | PLURALISMO JURÍDICO Y MULTICULTURALIDAD 4 0 8 |
| TEORÍA Y FILOSOFÍA DEL DERECHO | INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO 4 2 10 | ÉTICA 4 0 8 | | PENSAMIENTO JURÍDICO CONTEMPORÁNEO 4 0 8 | HISTORIA DE LA FILOSOFÍA 4 0 8 | CORRIENTES FILOSÓFICO-JURÍDICAS 4 0 8 | DEONTOLOGÍA Y AXIOLOGÍA JURÍDICA 4 0 8 | FILOSOFÍA DEL DERECHO 3 1 7 |
| | LÓGICA JURÍDICA 2 2 6 | | | | | | | |
| COMPUTACIÓN | INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA 1 3 5 | | | DERECHO DE LA INFORMÁTICA 4 0 8 | | | | INFORMÁTICA JURÍDICA 3 1 7 |
| INGLÉS | | | | | TRADUCCIÓN DE TEXTOS JURÍDICOS EN INGLÉS 4 0 8 | INGLÉS C 1 2 2 6 | INGLÉS C 2 2 2 6 | |
| HISTORIA DEL DERECHO | HISTORIA DEL DERECHO MEXICANO 4 0 8 | | | | | | | |
| | DERECHO ROMANO 4 0 8 | | | | | | | |

SIMBOLOGÍA

15 ÁREAS CURRICULARES
HT HORAS TEÓRICAS
HP HORAS PRÁCTICAS
CR CRÉDITOS

9 LÍNEAS DE SERIACIÓN

NÚCLEO BÁSICO OBLIGATORIAS CURSAR Y ACREDITAR 10 UA
28 HT
14 HP
70 CR

NÚCLEO BÁSICO OPTATIVAS ACREDITAR 2 UA PARA CUBRIR 16 CRÉDITOS

NÚCLEO SUSTANTIVO OBLIGATORIAS CURSAR Y ACREDITAR 26 UA
93 HT
13 HP
199 CR

TOTAL DEL NÚCLEO BÁSICO
12 UA PARA CUBRIR 86 CRÉDITOS

NÚCLEO INTEGRAL OBLIGATORIAS CURSAR Y ACREDITAR 9 UA
15 HT
21 HP
51 CR

NÚCLEO INTEGRAL OPTATIVAS LÍNEA DE ACENTUACIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL

TOTAL DEL NÚCLEO SUSTANTIVO
26 UA PARA CUBRIR 199 CRÉDITOS

TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS
UA OBLIGATORIAS 45
UA OPTATIVAS 10
UA A ACREDITAR 55
CRÉDITOS 400

TOTAL DEL NÚCLEO INTEGRAL
17 UA PARA CUBRIR 115 CRÉDITOS

NÚCLEO INTEGRAL OPTATIVAS LÍNEA DE ACENTUACIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN JURÍDICA

ACREDITAR 8 UA DE UNA LÍNEA DE ACENTUACIÓN PARA CUBRIR 64 CRÉDITOS O COMPLETARLOS CON UA DE OTRAS LÍNEAS.

NÚCLEO INTEGRAL OPTATIVAS LÍNEA DE ACENTUACIÓN: INVESTIGACIÓN JURÍDICA

